

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1966:

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,870	60,050
1 Dólar canadiense	55,670	55,837
1 Franco francés nuevo	12,214	12,250
1 Libra esterlina	166,893	167,395
1 Franco suizo	13,871	13,912
100 Francos belgas	120,172	120,533
1 Marco alemán	14,979	15,024
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florín holandés	16,592	16,641
1 Corona sueca	11,581	11,615
1 Corona danesa	8,658	8,684
1 Corona noruega	8,364	8,389

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austriacos	231,937	232,635
100 Escudos portugueses	208,109	208,735

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se adjudican las obras de traída de aguas al polígono de descongestión de Madrid, sito en Manzanares (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de Contratos del Estado se hace público por el presente que, en virtud de Resolución de la Gerencia de Urbanización, han sido adjudicadas las obras de traída de aguas al polígono de descongestión de Madrid, sito en Manzanares (Ciudad Real), por un importe de seis millones trescientas y cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (6.374.533,69) a favor de don Francisco J. Blázquez Castany.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LA BANEZA

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que a instancia del Procurador don Enrique Alonso Sors, en nombre de don Ambrosio Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valcabado del Páramo, perteneciente al municipio de Roperuelos del Páramo, se sigue juicio para la adjudicación de los bienes dejados por don Frutos Simón Alonso, hijo de Nicolás y de Jacinta, natural y vecino que fue de dicho Valcabado, donde ocurrió su óbito, según el testamento otorgado por el mismo el día diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de La Bañeza, don Félix Espeso Pernía, bajo el número 33 entre «los más próximos parientes del testador, sin designación de nombres, señalaráse en la demanda como personas llamadas a participar en los bienes: don José, don Gregorio, don Manuel y don Santos Simón Ramos, don Nicandro Ramos Simón, don Indalecio, doña Nemesia y doña Ana María Rubio Simón, don José y don Nicolás Simón Gutiérrez y el solicitante, don Ambrosio Simón Gutiérrez, de las circunstancias expresadas, hijo de don Policarpo Simón García y nieto de don Francisco Simón Rubio, que fué hermano de don Nicolás Simón Rubio, padre a su vez del testador, don Frutos Simón Alonso, en cuyo parentesco se funda el derecho pretendido, sin perjuicio de la rama materna.

En su virtud, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes del testador, don Frutos Simón Alonso, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último

plazo, haciéndose saber al propio tiempo que hasta ahora no ha comparecido ninguna persona alegando derecho a la herencia o a los bienes de la misma.

Dado en La Bañeza a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).—5.228-C.

MADRID

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante, don José Martín Anguita, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Moral Lirola y defendido por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde, y de otra, como demandados, don Jerónimo Arroyo Alonso y don Ambrosio Arroyo Alonso, mayores de edad, casados, Ingeniero Industrial y Arquitecto, respectivamente, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Moreno Doz y defendidos por el Letrado don Juan Eugenio Palao Menor; la Entidad «Edificaciones Padilla, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Gabriel Hernández Pla y dirigida por el Letrado don Luis Eugenio Redonet de la Vega; la también Entidad «Fomento de la Propiedad, S. A.», declarada en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; habiendo sido también citada de evicción la Entidad «Industrias Canivell S. A.», que no compareció en autos, que versan sobre declaración de dominio y otros extremos; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don José Martín Anguita y la reconvenición que plantearon «Edificaciones Padilla, S. A.», y don Jerónimo

y don Ambrosio Arroyo Alonso, debo absolver a todos los demandados y actor de las pretensiones deducidas contra ellos, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Entidad «Fomento de la Propiedad, S. A.», se notificará por medio de edictos si no se solicita la personal dentro del tercer día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José M.^a Larriba.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a «Fomento de la Propiedad, S. A.», expido el presente en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.196-3.

*

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Nieves Gutiérrez Pardo, vecina de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ramón Huerugo Somoano, nacido en Santianes (Oviedo) el 1 de octubre de 1896, hijo de Manuel y María, que tuvo su domicilio en Madrid, Alcántara, 21, del que se ausentó a Sigüenza (Guadalajara), en cuyo Hospital Militar prestaba servicio, conduciendo una ambulancia en el mes de septiembre de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario (ilegible).—3.102-E. y 2.^a 6-7-1966